Contrato N° 25/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2013 "PROVISIÓN DE LICENCIAS TIPO ACROBAT PROFESIONAL VERSIÓN 11 – VUE" – ID 258.351, ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA FIRMA SSD S.R.L.

Entre el Ministerio de Industria y Comercio, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Pablo Cuevas Giménez**, con Cédula de Identidad N° 805.214, Viceministro de Comercio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 40 de fecha 19 de agosto de 2013 y el **Señor Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SSD S.R.L.**, domiciliada en Teresa Lamas Carissimo Nº 5605 de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Hugo Manuel Díaz Villalba** con Cédula de Identidad N° 2.356.381, según Registro Nº 378 de Modificación de Estatutos Sociales otorgado por SSD S.R.L., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE LICENCIAS TIPO ACROBAT PROFESIONAL VERSIÓN 11 – V.U.E.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Licencias Tipo Acrobat Profesional Versión 11 "V.U.E.".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

PABLO CUEVAS GIMENEZ
Viceministro de Comercio

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General de Administración y Finanzas

SSD S.R.L.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	8	0	570	30	1	99	16.880.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 258351.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2013, convocado por la Dirección de Contrataciones del M.I.C. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1373.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Licencias Tipo Acrobat: Profesional Version 11 - Validez 1 (un) año (Forma de entrega: en formato DVD/CD multimedia, licencia original impresa y documento oficial de datos para la utilización del producto)	Adobe	USA	Unidad	5	3.376.000	16.880.000
							Total	**16.880.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Diez y Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato **hasta 31 de diciembre de 2013**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Mariscal López Nº 3.333

PABLO CUEVAS GIMÉNEZ
Viceministro de Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General de Administración y Finanzas

SSD S.R.L.

entre Dr. Weiss y Comandante Salaskin.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de la Ventilla Única de Exportación del M.I.C. en coordinación con la Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

PABLO CUEVAS GIMÉNEZ
Viceministro de Comercio

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General de Administración y Finanzas

SSD S.R.L.

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes DICIEMBRE y año 2013.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO
SUBSECRETARIA

Firmado por: **Señor Pablo Cuevas Giménez** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Señor Alcides Ramón Velázquez Bogado** en nombre de la Contratante.

SSD S.R.L.

Firmado por: **Señor Hugo Manuel Díaz Villalba** en nombre del Proveedor.